



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO 004-15

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

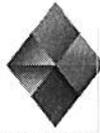
Que en el expediente **HJR-12561X** se ha proferido la Resolución No. 002618 de 03 de julio de 2014 "*Por la cual se resuelve una subrogación dentro del Contrato de Concesión No. HJR-12561X*" que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de **SUBROGACIÓN** sobre los derechos que le corresponden al señor **PEDRO ALMARIO PADILLA**, a favor de los señores **CARLOS ARTURO ALMARIO ESCAMILLA** identificado con C.C No. 79.450.680 de Bogotá, **PEDRO ROBERTO ALMARIO ESCAMILLA** identificado con C.C No. 79.557.923 de Bogotá, **LUCY CATHERINE ALMARIO ESCAMILLA** identificada con C.C No. 39.757.970 de Bogotá y **LUCY MERCEDES ESCAMILLA DE ALMARIO** identificada con C.C No. 33.168.782 de Sincelejo con una participación del veinticinco por ciento (25%) para cada uno.

PARÁGRAFO 1. Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción en el Registro Minero de la presente resolución téngase a los señores **CARLOS ARTURO ALMARIO ESCAMILLA, PEDRO ROBERTO ALMARIO ESCAMILLA, LUCY CATHERINE ALMARIO ESCAMILLA** y **LUCY MERCEDES ESCAMILLA DE ALMARIO** con una participación del veinticinco por ciento (25%) cada uno, como únicos titulares del Contrato de Concesión No. HJR-12561X, y responsables ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO 2. Excluir del Registro Minero Nacional al señor **PEDRO ALMARIO PADILLA** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO 004-15

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **CARLOS ARTURO ALMARIO ESCAMILLA, PEDRO ROBERTO ALMARIO ESCAMILLA, LUCY CATHERINE ALMARIO ESCAMILLA y LUCY MERCEDES ESCAMILLA DE ALMARIO**, en su defecto notifíquese por edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Ejecutoriada esta providencia, a través de la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, procédase a la inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGÉ ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 16/04/2015 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 22/04/2015 a las 5:00 Pm.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
GESTOR T1 - PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- PASTO

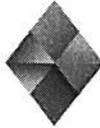
Proyectó: Alvaro Javier Figueroa Delgado.
Fecha de elaboración: 15/04/2015
Archivado en: Expediente: HJR-12561X



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Calle 2 No. 23 A 32 Barrio Capusigra - Pasto
Teléfono: 7290016- 7290018
www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO 004-15



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRACION Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

SAN JUAN DE PASTO 22 DE ABRIL DE 2015

HABIENDO PERMANECIDO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SE DESFIJA

EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS: **5 : 00 pm**

Carmen Helena Patiño Burbano

CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
GESTOR T1
PAR PASTO



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Calle 2 No. 23 A 32 Barrio Capusgra - Pasto
Teléfono: 7290016- 7290018
www.anm.gov.co

